

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL “DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2023”.

LOTE Nº 4.-GRANADA-AN-04-2023 (2023/1486)

EXPEDIENTE: CONTR/2022/1062969

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de 23 de diciembre de 2022 de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

SEGUNDO.- El gasto ha sido autorizado el 24 de marzo de 2023 por el órgano de contratación, tras la contabilización en dicha fecha del documento contable A (CONT/2023/0120545880) por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Juventud en informe de fiscalización, por la siguiente anualidad:

Anualidades	Importe	Partidas Presupuestarias
2023	109.956,00 €	1832010000 G/32F/64909/00

TERCERO.- Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de adjudicación mediante Resolución de 27 de marzo de 2023, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

CUARTO.- La Mesa de Contratación, en segunda sesión el día 25 de abril de 2023, procede a la clasificación de ofertas y acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **GRANJA ESCUELA HUERTO ALEGRE S. COOP.AND.**, con NIF F18035501, al haber obtenido la suficiente puntuación de las ofertas presentadas, en aplicación del baremo de valoración del Anexo I del PCAP.



VANESA MARTIN DEL PINO		24/05/2023 12:23:50	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwn9729d8Uy3pF7195VjeEEV3lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- La Mesa de Contratación, en cuarta sesión el día 18 de mayo de 2023 verifica que la documentación previa es correcta. Se acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 4- GRANADA-AN-04-2023(2023/1486) del expediente “DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2023”(CONTR/2022/1062969) a favor de la entidad **GRANJA ESCUELA HUERTO ALEGRE S. COOP.AND.**, con NIF F18035501 por un importe de ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900 €) exenta de IVA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

SEGUNDO.- De conformidad con la delegación en la persona titular de la Secretaría General, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019).

TERCERO.- Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de “**DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2023, LOTE N° 4.-GRANADA-AN-04-2023 (2023/1486), EXPEDIENTE: CONTR/2022/1062969,** al licitador **GRANJA ESCUELA HUERTO ALEGRE S. COOP.AND.**, con NIF F18035501 , por un importe de **ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900 €)** exenta de IVA.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

VANESA MARTIN DEL PINO		24/05/2023 12:23:50	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwn9729d8Uy3pF7195VjeEEV3lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.
(P.D. Apto. Primero.2 Resolución 17/06/2019;
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD)

VANESA MARTIN DEL PINO		24/05/2023 12:23:50	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwn9729d8Uy3pF7195VjeEEV3lz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	